Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2021 13:43:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 06 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000141-2021-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000045-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 11 de mayo del 2021; el Informe N° 000610-2021-DIA/MC, de fecha 26 de mayo del 2021; y los expedientes N° 2021-0030776 y N° 2021-0038335, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (…), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (…)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (…) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (…)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2021-0030776, la asociación denominada *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural",* representada por el señor Pablo Ricardo Gutiérrez Perea, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, mediante Carta N° 000257-2021-DIA/MC, de fecha 21 de abril del 2021, se corre traslado al administrado, las observaciones referidas al Plan de trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, firmado y sellado por el presidente de la

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2021 14:56:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EIRDXAE**

asociación; y el informe documentado de las actividades culturales realizadas en el último año con la firma y sello del presidente de la asociación;

Que, mediante Expediente N° 2021-0038335, de fecha 07 de mayo del 2021, el administrado cumple con enviar la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000045-2021-DIA-VLB/MC, mediante el cual se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo socio cultural; que tiene por finalidad alcanzar a todos los peruanos el conocimiento de la Biblia, en un lenguaje que puedan leer y entender, respetando su identidad cultural. La *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural"* es una entidad que realiza labor social orientada a brindar ayuda integral a niños de sectores económicos deprimidos y a ancianos en estado de abandono, cubriendo sus necesidades básicas y de orden espiritual. Además, ejecuta acciones de fomento cultural a través de la organización de concursos infantiles de pintura, encuentros juveniles, conferencias, conciertos, talleres a través de los cuales se busca sensibilizar y prevenir casos de violencia familiar, programas de alfabetización, certámenes de música, publicaciones, programas de estudios bíblicos grupales, seminarios, entre otros. Cuenta con el Museo Interactivo de la Biblia y un Centro Cultural que desarrolla actividades culturales diversas como son presentaciones de libros, cine, música, conferencias y dibujo. El Museo Interactivo de la Biblia promueve el uso de nuevas tecnologías para estimular el aprendizaje de la misma; la participación de los niños en canciones, oraciones, clases bíblicas y adoración contribuye a su desarrollo espiritual y formación de valores. Asimismo, cuenta con el Centro de Documentación que conserva fuentes de investigación y estudio de la historia de la Iglesia Cristiana en el Perú;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe señala que la *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural"* es una entidad que promueve la lectura, el uso, la investigación y estudio de la Biblia en las iglesias, organizaciones eclesiásticas, centros educativos e instituciones diversas. Además, ha editado la Biblia en quechua de Ayacucho, del Cusco y del Huallaga, y esto contribuye a la identidad cultural de los pueblos;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000610-2021-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EIRDXAE**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural",* con sede en la Av. Petit Thouars N° 991, Urb. Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"Sociedad Bíblica Peruana, Asociación Cultural"*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EIRDXAE**